

PROTOCOLIZACION
FECHA 28/6/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Resolución ING N° 51 /23

Buenos Aires, 28 de junio de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4901/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

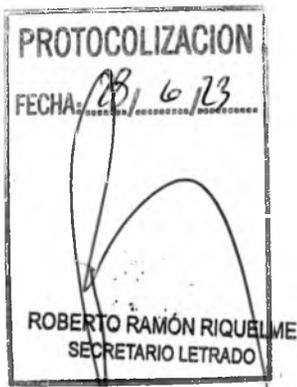
Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 233 correspondiente a la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y las Fiscalías Generales ante la Cámara Federal de Casación Penal nros. 1 a 4, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional Federal, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas cuarenta y seis recusaciones y dieciséis excusaciones.

Recusaciones

- Dr. Guillermo Orce. Fue recusado por Leonardo Giuliani, sin manifestar los motivos.
- Dra. Natalia María Corbetta. Fue recusada por Milagros Prieto, dado que *“es una de las Secretarías a cargo de la Fiscalía Federal de Dolores, en la que me desempeñé laboralmente desde el año 2019 y hasta la fecha”*.
- Dr. Marcelo Colombo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:
 - Johanna Granado: *“me desempeñé en la misma dependencia, en la PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS”*.
 - Lucía Aldana Cotella: *“trabajo en la procuraduría a su cargo”*.
 - Lucas Pisarello: *“por ser el titular de la Procuraduría en la que me desempeñé”*.
 - María Valentina del Valle: *“Fiscal a cargo de la Procuraduría de Trata y Explotación de personas en la cual me desempeñé como empleada”*.
- Dra. Eugenia Anzorreguy. Fue recusada por los siguientes postulantes:
 - Emanuel Maximiliano Klehr: *“es Fiscal General Adjunta de la Fiscalía donde desempeñé mis funciones”*.
 - Juan Pedro Dato: *“cumplí funciones en la misma dependencia”*.
- Dra. Paloma Ochoa. Fue recusada por Vanesa Bresciani, en tanto *“la Fiscalía es la titular de la dependencia para la cual trabajo”*.
- Dr. Pablo Luis Gasipi. Fue recusado por los siguientes postulantes:
 - Emanuel Maximiliano Klehr: *“es Secretario de la Fiscalía donde desempeñé mis funciones”*.
 - Juan Pedro Dato: *“cumplí funciones en la misma dependencia”*.
- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por Viviana Noemí Mestres, porque *“es titular de la Fiscalía donde me desempeñé”*.
- Dr. Juan Francisco Paiva. Fue recusado por Vanesa Bresciani, dado que es su cónyuge.
- Dra. María Soledad Rendo. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos, en tanto *“me desempeñé en la fiscalía 4”*.
- Dra. Mónica Stornelli. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos, porque *“me desempeñé en la fiscalía 4”*.
- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante TOCC”*.



Procuración General de la Nación

- Dr. Francisco Figueroa. Fue recusado por Florencia Carla Grajirena, en tanto *“mantengo un vínculo de amistad y comparto actividades académicas en la Facultad de Derecho, UBA”*.
- Dra. Gabriela González. Fue recusada por Carolina Nicole Irisarri González Deibe, dado que *“me desempeño bajo las órdenes de la Dra.”*.
- Dr. Daniel Germán Elia. Fue recusado por María Laura Amallo, porque *“estamos en pareja”*.
- Dra. Claudia Alejandra Torres. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:
Leonardo Izzo: *“por encontrarme trabajando actualmente en la misma dependencia con la Dra. Torres”*.
María Laura Amallo: *“íntima amiga hace más de 15 años”*.
- Dra. María Gabriela Boxer. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener una relación de amistad con la Dra. Boxer”*.
- Dra. Fernanda Insaurrealde. Fue recusada por Lucas Adolfo Estévez, dado que *“la dra. Insaurrealde es la Secretaria de la Fiscalía en la cual presto servicios, con quien, además, mantengo una relación de estrecha amistad”*.
- Dr. Diego Carlome. Fue recusado por Leonardo Izzo *“por mantener una relación de amistad con el Dr. Carlome”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajé con ella en la Fiscalía N° 46”*.
- Dra. Karina Krekun. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener una relación de amistad con la Dra. Krekun”*.
- Dr. Gabriel Tula Gonzaga. Fue recusado por Viviana Noemí Mestres, en tanto *“es Secretario de la Fiscalía donde me desempeño”*.
- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener una relación de amistad con el Dr. Rocca”*.
- Dr. Matías Eidem. Fue recusado por Florencia Grajirena, ya que *“mantengo un vínculo de amistad y comparto actividades académicas en la Facultad de Derecho, UBA”*.
- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:
Johanna Granado: *“me desempeño en la misma dependencia, en la PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS”*.
Lucía Aldana Cotella: *“trabajo en la misma dependencia”*.
Lucas Pisarello: *“por ser Secretario de la Procuraduría en la que me desempeño”*.

María Valentina del Valle: “Auxiliar Fiscal a cargo de la Procuraduría de Trata y Explotación de personas en la cual me desempeñó como empleada”.

- Dra. Valeria Torcetta. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Johanna Granado: “me desempeñó en la misma dependencia, en la PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS”.

Lucía Aldana Cotella: “trabajo en la misma dependencia”.

Lucas Pisarello: “por ser Secretaria de la Procuraduría en la que me desempeñó”.

María Valentina del Valle: “Auxiliar Fiscal a cargo de la Procuraduría de Trata y Explotación de personas en la cual me desempeñó como empleada”.

- Dra. Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que “trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante TOCC”.

- Dra. María Victoria Sassola. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Johanna Granado: “me desempeñó en la misma dependencia, en la PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS”.

Lucía Aldana Cotella: “trabajo en la misma dependencia”.

Lucas Pisarello: “por ser Secretaria de la Procuraduría en la que me desempeñó”.

María Valentina del Valle: “Auxiliar Fiscal a cargo de la Procuraduría de Trata y Explotación de personas en la cual me desempeñó como empleada”.

- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

María Laura Amallo: “compañero de trabajo”.

Sebastián Jorge Wachter: “trabajo con él en la Fiscalía 27 ante TOCC”.

- Dra. Laura Berta Ahumada. Fue recusada por Milagros Prieto, “dado que la Dra. Ahumada es una de las secretarías a cargo y Auxiliar Fiscal de la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Dolores, donde me desempeñé laboralmente desde el año 2019 y hasta la fecha”.

- Dr. Marcos De Tommaso Cordova. Fue recusado por Leonardo Izzo, “por mantener una relación de amistad con el Dr. De Tommaso”.

Excusaciones

- Dr. Federico López Spada. Formuló su excusación sobre Juan Cruz Ohet, quien “trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario”.

- Dr. Matías Eidem. Plantea su excusación respecto de las/os siguientes postulantes:

Florencia Grajirena: “con quien tengo una amistad desde hace más 15 años, manteniendo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. art. 17, inc. 9º del CPCyCN)”.

PROTOCOLIZACION
FECHA 16/12/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Lucio Vecchio: *“fue designado ayudante en una de las comisiones en que me desempeñé como Jefe de Trabajos Prácticos interino (“Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”) en la Universidad de Buenos Aires en la cátedra del Prof. Dr. Javier A. De Luca. Sin perjuicio de lo cual, dado el tiempo transcurrido, considero que no corresponde excusarme a su respecto”*.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Presentó su excusación en términos generales, *“por estar inscripto personal de PROTEX”*.
- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación sobre Agustina Cangeni quien, *“si bien actualmente la postulante se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombrada estuvo bajo mi orbita directa”*.
- Dra. Laura Berta Ahumada. Plantea su excusación respecto de Milagros Prieto, dado que *“presta funciones como Escribiente Auxiliar en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Dolores, en la cual me desempeñé como Auxiliar Fiscal, por lo que estimo que procede la excusación petitionada conforme lo disponen los art 17 y 30 del CPCCN”*.
- Dr. Daniel Elia. Presentó su excusación sobre María Laura Amallo, en virtud de su relación de afinidad con la concursante.
- Dra. María José Pérez. Formuló su excusación sobre Joaquín Ignacio Álvarez, dado que *“he sido hasta hace pocos meses atrás responsable de casos en los que integraba equipo de trabajo en los que me desempeñé como Auxiliar Fiscal”*.
- Dr. Pablo Fonzo. Plantea su excusación respecto de Jorge Hernán Alé, *“en tanto me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”*.
- Dr. Gabriel Quintana Landau. Presentó su excusación con relación a las/os siguientes postulantes:
 - Laura Fiorita y Joaquín Ignacio Álvarez: *“trabajan en la Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto al suscripto, es más Fiorita en la Coordinación a mi cargo”*.
 - Omar Sosa: *“me une una relación de amistad con Omar Sosa”*.
- Dr. Carlos Martínez. Presentó su excusación con relación a Nadia Romina Argüello, quien *“presta servicios como Auxiliar Administrativo ante esta Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, donde el suscripto cumple funciones”*.
- Dra. Daniela Pérez. Formuló su excusación con respecto a Laura Fiorita y Joaquín Ignacio Álvarez, *“quienes se desempeñan en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto con la suscripta”*.
- Dr. Esteban Venditti. Plantea su excusación sobre las/os siguientes postulantes:
 - Laura Fiorita: *“con ella nos desempeñamos en la PLA”*.

Joaquín Ignacio Álvarez: *“con él nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad”*.

- Dra. Victoria Sassola. Formuló su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

Lucía Aldana Cotella, Lucas Pisarello y María Valentina del Valle: *“quienes se encuentran asignados a la Procuraduría en la que me desempeño, bajo la órbita directa de mi actuación”*.

Johanna Granado: *“con quien trabajo en la Procuraduría desde el año 2009, y con quien me une un vínculo de amistad en los términos del art. 17, inc. 9 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”*.

- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación sobre Agustina Cangeni, Florencia Sorichetti y Mariana Aragno *“de la Unidad donde me desempeño como auxiliar fiscal”*.

- Dra. Claudia Alejandra Torres. Presentó su excusación sobre María Laura Amallo *“de quien soy amiga personal y mantenemos una relación casi diaria”*.

- Dr. Juan Noel Varela. Formuló su excusación con relación a las/os siguientes postulantes:

María Laura Amallo: *“resulta ser Prosecretaria Administrativa de la Fiscalía General n° 27 en la que me desempeño como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que trabaja bajo mi órbita directa de actuación”*.

Sebastián Jorge Wachter: *“quien se desempeña como Escribiente interino de la Fiscalía”*.

Análisis de las presentaciones

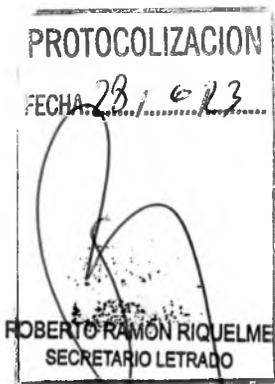
Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Al no haber expresado los argumentos que motivaron su recusación, no se hará lugar al planteo formulado por el postulante Giuliani sobre el doctor Orce.



Procuración General de la Nación



Tampoco se hará lugar al planteo cursado por el postulante Wachter con relación a las doctoras Capanegra y Cortés, y al doctor Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Prieto, Granado, Cotella, Pisarello, del Valle, Klehr, Dato, Bresciani, Mestres, Gallegos, Irisarri Gonzalez Deibe, Estévez, Amallo, Wachter e Izzo, respecto de las doctoras Corbetta, Anzorreguy, Ochoa, Sagasta, Rendo, Stornelli, Gonzalez, Insaurralde, Torcetta, Sassola, Ahumada y Torres, y de los doctores Colombo, Gasipi, Coto Araujo, y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Parentesco

Se hará lugar al planteo efectuado por la postulante Bresciani respecto del doctor Paiva, en tanto resulta ser su cónyuge.

3- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar a los planteos formulados por la postulante Amallo, en primer lugar, con relación al doctor Elía, ya que el vínculo de pareja alegado ostenta la entidad suficiente requerida por la causal y, en segundo lugar, sobre la doctora Torres, por su amistad manifiesta.

Asimismo, se hará lugar a los planteos formulados por las/os postulantes Grajirena e Izzo con relación a las doctoras Boxer y Krekun, y a los doctores Figueroa, Carlome, Rocca, Eidem y De Tommaso.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Obetko, María José Pérez y Piñol Sala, respecto de las/os postulantes Cangeni, Álvarez y Aragno.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Ahumada, Daniela Pérez, Sassola y Piñol Sala, y por los doctores López Spada, Quintana Landau, Martínez, Venditti, y Varela, con relación a las/os postulantes Ohet, Prieto, Fiorita, Álvarez, Argüello, Cotella, Pisarello, del Valle, Granado, Cangeni, Sorichetti, Amallo y Wachter.

En virtud de lo manifestado por el doctor Coto Araujo, corresponde especificar que entre los aspirantes inscriptos al concurso nro. 233 se encuentran Johanna Granado, Lucía Aldana Cotella, María Valentina del Valle y Lucas Pisarello, quienes se desempeñan en la Protex, razón por la cual se le hará lugar a su planteo de excusación.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo formulado por el doctor Eidem respecto del postulante Vecchio, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos formulados por la doctora Torres y por los doctores Eidem, Elia, Fonzo y Quintana Landau, sobre las/os postulantes Grajirena, Amallo, Ale y Sosa.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 233 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y de las Fiscalías Generales ante la Cámara Federal de Casación Penal nros. 1 a 4, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 233 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y de las Fiscalías Generales ante la Cámara Federal de Casación Penal nros. 1 a 4, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 233 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y de las Fiscalías Generales ante la Cámara Federal de Casación Penal nros. 1 a 4 a Paola Andrea De Rosa, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Maximiliano Aramayo Sánchez, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, y María Virginia Núñez, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, en calidad de titulares; y a

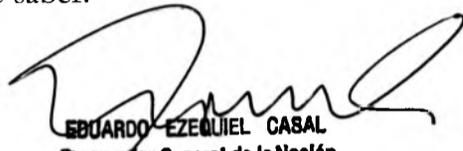
PROTOCOLIZACION
FECHA: 28/6/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Diego Esteban Cassola, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Laura Wolffrad, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, y Carlos Bonomi Blatter, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino